



STESV
202433601225081
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 19 de 2024

Señor

JUANITO ALIMAÑA

PETICIONARIO

Red social Twitter / "X": @JuanLombo

CL 116 19 05 - 110111

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU - 1286 - 2020 "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DE LA CALLE 116 ENTRE CARRERA 9 HASTA AUTONORTE Y CALLE 116 DESDE AV. BOYACÁ HASTA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C." Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501522562 del 02/09/2024 - Respuesta a derecho de petición solicitando Especificación técnica de la pintura aplicada para demarcación ciclorutas y cruces peatonales calle 116

Respetado Ciudadano,

En atención a su requerimiento, recibido a través de la red social "X" por el Instituto de Desarrollo Urbano @idubogota, e ingresada al sistema bajo el radicado IDU 202418501522562 del 02/09/2024, y radicado BTE No. 3998492024, a través del cual manifiesta lo siguiente:

"(...) ^@idubogota, @CarlosFGalan, @Bogota Quisiera preguntarles bajo cuál criterio el contratista que ejecutó la obra de la 116 entre la 19 y la 45 puso pintura de aceite en cruces y cebras. Una llovizna y dos accidentes de vehículos de dos ruedas, uno en el que estuve involucrado. Esa pintura se vuelve resbaladiza con un poco de agua y es justo en dos puntos de alto tráfico de patinetas y bicicletas. Con menos suerte, un carro vena detrás mío y me atropellaba. Y hago esto un derecho de petición para que se me responda por este medio. (...)"

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como área supervisora del contrato de interventoría del proyecto de "Construcción de aceras y ciclorrutas de la calle 116 entre carrera 9 hasta la Auto norte y de la Avenida Boyacá hasta la Auto norte", se informa que se solicitó a la interventoría del proyecto emitir respuesta y concepto al

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433601225081
Información Pública
Al responder cite este número

requerimiento ciudadano en mención, por lo cual, a través del comunicado AUTNDC-3885-2024 recibido en la Entidad mediante radicado IDU 202452601619592 del 17 de septiembre de 2024, la Interventoría informó lo siguiente:

“(…) Una vez analizados los argumentos del peticionario estas interventoria manifiesta que se realizaron las instalaciones de la pintura en los puntos indicados bajo los parametros y normas establecidos para estos corredores.

El material que se implementó en el corredor de la calle 116 entre carrera 19 y carrera 20 para la demarcación vial metro cuadrado vía (cebras y pictogramas) es pintura plástico en frio metilmetacrilato, el metro lineal vía (líneas de borde y separación de carriles) pintura plástico en frio metilmetacrilato con micro esfera, el metro cuadrado y lineal de la ciclo ruta es pintura acrílica base agua, el material implementado fue una pintura 100% sólidos en tres componentes basada en resinas metilmetacrilato 100% puro para aplicar con equipo airless especial (mezcla 1:1). Para demarcación de pavimentos en áreas de alto tráfico. Presenta excelente visibilidad diurna y nocturna (con adición de micro esfera), resistente a la abrasión severa, gran variedad de contaminantes y de rápido secamiento. Además, la pintura está diseñada según la norma NTC 1360 y norma ABNT NBR15870. La correcta aplicación, con adición de micro esferas cumple las especificaciones de la NTC 4744. (…)”.

En línea con lo indicado por la firma interventora, se informa que la aplicación de la pintura para la demarcación de cruces peatonales y pictogramas en la calle 116 entre la carrera 19 y autopista norte, ejecutada bajo el contrato de obra IDU-1286-2020, corresponde a la especificación técnica contemplada acorde con la Norma Técnica Colombiana NTC 1360 que establece los requisitos y los métodos de ensayo en laboratorios, que debe cumplir la pintura empleada para la demarcación de pavimentos, así como la NTC 4744 que establece los lineamientos técnicos para la aplicación de materiales para la demarcación horizontal de pavimentos.

En ese sentido, se aclara que el diseño que fue planteado evaluó todas las alternativas necesarias para mejorar la seguridad vial y garantizar una mejor movilidad, principalmente para los usuarios más vulnerables (bici usuarios y peatones). Dado lo anterior, se informa que, tras las revisiones realizadas por todas las partes, La pintura instalada para la demarcación y señalización de cruces peatonales y ciclorutas, cumple con la especificación del diseño y



STESV
202433601225081
Información Pública
Al responder cite este número

fabricación de material solicitado y aplicado, no es pintura de aceite, sino pintura diseñada para tal fin.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 19-09-2024 08:59:24 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: ANA ISABEL FIGUEROA DE RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: ARLEN FERNEY GARCIA CARRENO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial